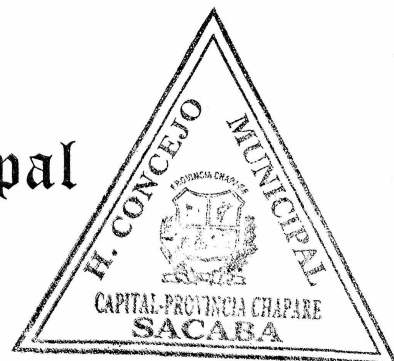




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 088/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de Declaración de Bienes Municipales de Dominio Público; 2 Áreas Verdes y 3 Áreas de Equipamiento, ubicados en la zona de la "OTB" Tuscapujio Bajo, zona de Tuscapujio del Distrito Rural de Lava Lava de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por los Sres. Benjamín Gabriel Coca en calidad de Vicepresidente Idelfonso López Chiri, en calidad de Strio. de Actas, Feliciano Lopez Chiri en calidad de Strio. de Culturas y Aurelio Gutiérrez Nina, en su calidad de Strio. de Educación de la "OTB" Tuscapujio, solicitando realizar levantamiento topográfico y los informes correspondientes a los Bienes Municipales Patrimoniales encontrados en la "OTB" Tuscapujio Bajo, para que sean Declarados como Bienes Municipales, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 895/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son **"competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"**.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registros de propiedad señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

Que, el Artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Artículo 34 de la Ley mencionada, establece que "son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal.

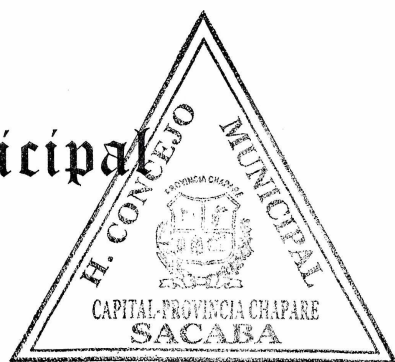
Que, la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: **"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 088/2016.

Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".

Que, por Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2016, signado como CITE. Inf. Tec. N° 27/2016, emitido por el Topógrafo - Ing. Juan Carlos García Zambrana, **concluyendo** que realizado el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que el emplazamiento de este predio se encuentra en Área Urbana, del Distrito Rural Lava Lava, zona Tuscapujio, con las coordenadas de ubicación referencial correspondientes, recomendando la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público de 2 Áreas Verdes y Bien Municipal Patrimonial de 5 Áreas Verdes y Bien Municipal Patrimonial de 5 Áreas de Equipamiento.

Que, por Informe Legal signado como A.L. 119/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, elaborado por Ronald Ortuño Cáceres Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda dar Viabilidad a la solicitud de Declaración como Bienes Municipales de Dominio Público 2 Áreas Verdes y como Bienes Municipales 5 Áreas de Equipamiento.

Que, por Informe Técnico, signado como N°028/2016 de fecha 04 de julio de 2016, emitido por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, la DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO DOS ÁREAS VERDES, ÁREA VERDE N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 350,00 M2, ÁREA VERDE N°2 CON UNA SUPERFICIE DE 3.137,17 M2 Y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 248,72 M2, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°2 CON UNA SUPERFICIE DE 228,65 M2, ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°3 CON UNA SUPERFICIE DE 1.561,53 M2, AREA DE EQUIPAMIENTO N°4 CON UNA SUPERFICIE DE 1.820,32 M2 Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°5 CON UNA SUPERFICIE DE 5.351,84 M2 UBICADAS EN LA OTB TUSCAPUJIO BAJO ZONA TUSCAPUJIO DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, con los siguientes puntos geo-referenciados:

Que, por Informe Legal Nro. 056/2016 de fecha 12 de julio de 2016, emitido por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez Asesor Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba y Nadir Palenque Soliz Abogada – Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba. Concluyen y Recomendando dar viabilidad a la solicitud de **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO DOS ÁREAS VERDES Y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREAS UBICADAS EN LA "OTB" TUSCAPUJIO BAJO, ZONA TUSCAPUJIO DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA**, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficies y colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/039/2016 de fecha 18 de julio de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Declaración de **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO: DOS ÁREAS VERDES, Área Verde N°1** con una superficie de 350,00 m2, cuyas colindancias son: Al **Norte** con propiedad N/N., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y al **Oeste** con Faja de Seguridad de perfil de vía de 20.00 mts., **Área Verde N°2** con una superficie de 3.137,17 m2 cuyas colindancias son: Al **Norte** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts. **Y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, Área de Equipamiento N°1** con una superficie de 248,72 m2, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Severino Sánchez, al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con Dionicio Tola, y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., **Área de Equipamiento N°2** con una superficie de 228,65 m2, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Oligario Vilca, al **Sur** con intersección de calles





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 088/2016.

innominadas de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., **Área de Equipamiento N°3 con una superficie de 1.561,53 m2**, cuyas colindancias son: Al **Norte** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., **Área de Equipamiento N°4** con una superficie de 1.820,32 m2 cuyas colindancias son: Al **Norte** con Av. Gral. Juan José Torrez González de perfil de vía de 30.00 mts., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y **Área de Equipamiento N°5** con una superficie de 5.351,84 m2 cuyas colindancias son: Al **Norte** con Faja de Seguridad de perfil de vía de 25.00 mts., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., todas ubicadas en propiedad N/N., y al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., todas ubicadas en la OTB Tuscupujio Bajo zona Tuscupujio, Distrito Rural Lava Lava Jurisdicción Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 19 de julio de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN, BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO DOS ÁREAS VERDES Y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREAS UBICADAS EN LA "OTB" TUSCAPUJIO BAJO, ZONA TUSCAPUJIO DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficies , colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

a) **ÁREA VERDE N° 1.-** Con una superficie de **350,00 m2**, cuyas colindancias son; al **Norte** con Propiedad N/N, al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., y al **Oeste** con faja de seguridad de perfil de vía de 20.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

ÁREA VERDE N°1		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	812765.778	8072045.101
P2	812783.196	8072053.243
P3	812783.132	8072031.002
P4	812759.070	8072030.248

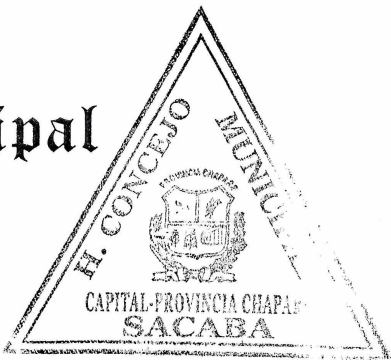
b) **ÁREA VERDE N° 2.-** Con una superficie de **3.137,17 m2**, donde se realizara la perforación de pozo, cuyas colindancias son: Al **Norte** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Sur**





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 088/2016.

con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA VERDE N°2		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	812792.295	8072108.510
P2	812833.640	8072110.195
P3	812832.394	8072032.544
P4	812792.133	8072031.284

c) **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1.-** Con una superficie **248.72 m2.**, donde se encuentra construido el tanque elevado cuyas colindancias son; Al **Norte** con Severino Sanchez, al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con Dionicio Tola, al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO N°1		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	812725.787	8071797.370
P2	812732.288	8071797.234
P3	812730.214	8071758.065
P4	812723.731	8071758.547

d) **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2.-** con una superficie de 228.65 m2, donde se realiza la perforación de pozo, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Oligario Villca, al **Sur** con Intersección de calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO N°2		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	812771.240	8072115.949
P2	812783.312	8072117.059
P3	812783.262	8072093.037
P4	812776.341	8072092.307

e) **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 3.-** con una superficie de 1561.53 m2, cuyas colindancias son: Al **Norte** con: calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Sur** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Este** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., al **Oeste** con calle innominada de perfil de vía de 09.00 mts., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

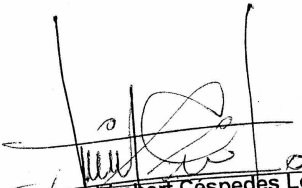
Ordenanza Municipal N° 088/2016.

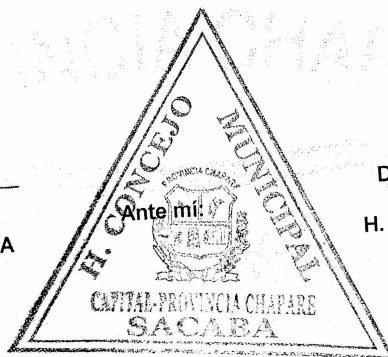
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

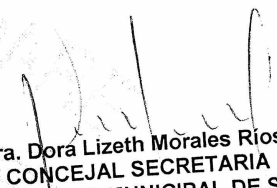
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA